COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 052 DE 2025

CONTRATO VAD 1793 DE 2025

Señor
JIMMY MONTOYA MORALES C.C.: 9.092.861
Representante Legal
AUTOTOOLS SAS NIT: 830.087.675-6
Dirección: Calle 72 A # 20 C 71 BOGOTA -CUNDINAMARCA-COLOMBIA
Teléfono: 6013476800// 3107519795
Email: **licitaciones@autotools.co**
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 052 de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 052 de 2025, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Prestación de servicios para la formación de docentes de cátedra, carrera y ocasionales del Departamento de Mecánica en la reprogramación de Unidades de Control Electrónico (ECUs) automotrices, incluyendo formación teórico-práctica en sistemas EFI, diagnóstico y reprogramación de ECUs, uso de herramientas de análisis y pruebas en motores reales en la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($$ 23.205.000) IVA INCLUIDO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	"Medellín. El curso debe estar dividido en módulos de la siguiente manera: □ Modulo 1. (8 horas) Fundamentos en electrónica aplicada al sector automotriz y sistemas inmovilizadores. I. Panorama general de los sistemas de inmovilizador en vehículos. II. Clasificación de tecnologías III. Análisis de componentes y diagnóstico inicial del sistema. IV. Transponders activos y pasivos y tipología. V. Estructura interna y presentación física de los chips □ Módulo 2. (8 horas) Programación y clonación de llaves con Chip I. Uso de herramientas para programación de Sistemas de inmovilizador. II. Programación de llaves OBD2. III. Clonación de llaves. IV. Programación vía archivo/dump. V. Lectura y escritura de memorias EEPROM □ Módulo 3. (8 horas) Introducción a la reprogramación de computadoras (ECUs) I. Definición de ECU, estructura y componentes. II. Evolución tecnológica de hardware/software en ECUs y sistemas de inyección. III. Equipos de lectura/escritura de unidades de control automotrices IV. Introducción a de edición de archivos Race evo y Winols. V. Principios para la modificación segura de mapas (conceptos físicos y mecánicos) □ Módulo 4. (16 horas) Reprogramación mediante el uso de dinamómetro I. Modificación de mapas para aumentos de potencia y solución de DTCs II. Aplicación en motores gasolina aspirados y turbo, autos y motos III. Aplicación en motores gasolina turbo. 4 IV. Aplicación en motores diésel turbo. V. Introducción y prácticas en dinamómetro. Diagnóstico y validación de resultados"	Unidad	1	$ 19.500.000	19%	$ 3.705.000	$ 23.205.000	$ 3.705.000	$ 19.500.000	$ 23.205.000
					TOTALES	$ 3.705.000	$ 23.205.000	$ 3.705.000	$ 19.500.000	$ 23.205.000

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CANT
1	"Medellín. El curso debe estar dividido en módulos de la siguiente manera: · Modulo 1. (8 horas) Fundamentos en electrónica aplicada al sector automotriz y sistemas inmovilizadores. I. Panorama general de los sistemas de inmovilizador en vehículos. II. Clasificación de tecnologías III. Análisis de componentes y diagnóstico inicial del sistema. IV. Transponders activos y pasivos y tipología. V. Estructura interna y presentación física de los chips · Módulo 2. (8 horas) Programación y clonación de llaves con Chip I. Uso de herramientas para programación de Sistemas de inmovilizador. II. Programación de llaves OBD2. III. Clonación de llaves. IV. Programación vía archivo/dump. V. Lectura y escritura de memorias EEPROM · Módulo 3. (8 horas) Introducción a la reprogramación de computadoras (ECUs) I. Definición de ECU, estructura y componentes. II. Evolución tecnológica de hardware/software en ECUs y sistemas de inyección. III. Equipos de lectura/escritura de unidades de control automotrices IV. Introducción a de edición de archivos Race evo y Winols.	1

	V. Principios para la modificación segura de mapas (conceptos físicos y mecánicos) · Módulo 4. (16 horas) Reprogramación mediante el uso de dinamómetro I. Modificación de mapas para aumentos de potencia y solución de DTCs II. Aplicación en motores gasolina aspirados y turbo, autos y motos III. Aplicación en motores gasolina turbo. 4 IV. Aplicación en motores diésel turbo. V. Introducción y prácticas en dinamómetro. Diagnóstico y validación de resultados"	

FORMA DE PAGO.

Se realizará un **ÚNICO PAGO** de acuerdo con el servicio de capacitación prestado, después de la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del supervisor. Dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual que los informes que le aplique.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de

cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

Para el objeto descrito, se practicarán las siguientes impuestos y retenciones:

- Rte fte 11%
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Reteiva del 15%
- Estampilla para la justicia familiar del 2%.

Y demás deducciones que apliquen por ley al momento del pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7667 del 27 de junio de 2025, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de (30) treinta días calendario contados a partir del inicio y ejecución en el SECOP II y sin exceder la vigencia 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas de la propuesta económica y las siguientes obligaciones contractuales:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución.
3. El proponente debe suministrar los componentes de software (programa de reprogramación) y Hardware (ECUs programables, sensor de oxígeno, y demás) necesarios.

4. El proveedor debe asistir presencialmente a los cursos y respetar el tiempo asignado para cada sesión de clase.

5. El proponente debe informar sobre los requerimientos de equipos, insumos y herramientas necesarios para los cursos.

6. El contratista se compromete a cumplir con el tiempo y contenidos establecidos para cada módulo definido en las condiciones técnicas, esto debe verificarse a través de la planilla de asistencias y la firma de la supervisora del contrato a un informe de la capacitación.

7. El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con impuestos, transporte de la persona que dirige la capacitación y equipo hasta la ciudad de Medellín, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.

8. Mantener debidamente informado al Supervisor del contrato de la Institución sobre los avances, logros y dificultades presentados durante la ejecución del mismo, con el fin de tomar las acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del proceso.

9. Entregar a la Institución, el cronograma de la capacitación, antes de iniciar el contrato, estableciendo claramente la distribución de tiempo entre componente teórico y práctico, así mismo, incluir dentro del componente práctico cuáles equipos y programas se van a usar.

10. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas por la Institución y en la propuesta económica presentada por el contratista.

11. Llevar a cabo la capacitación dentro del horario acordado en el cronograma.

12. Elaborar y entregar un informe de capacitación al final de la capacitación. El informe debe incluir registro fotográfico, planillas de asistencia y una encuesta de satisfacción de los participantes. Así mismo, la entidad, empresa y/o institución debe asegurar la expedición de constancia de asistencia de los participantes que cumplan con mínimo el 80% de participación horaria del curso.

13. El contratista se compromete durante la estancia en la institución a hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (botas y gafas de seguridad para recorridos por

zonas comunes si dispone para la realización de la capacitación) y la seguridad social al día en el nivel que corresponda sobre riesgos laborales.

14. Teniendo en cuenta que la capacitación se llevará a cabo de manera presencial en 30 días calendario, el contratista debe asegurar que se cumpla el programa de la capacitación.

15. La capacitación será realizada en las instalaciones del Laboratorio de investigación y diagnóstico automotriz (LIDA, 4-103), y en el laboratorio de Autotrónica (4-201), ambos ubicados en la Institución Universitaria Pascual Bravo, el cual estará acompañada por el supervisor del proceso y/o los responsables de acompañamiento que disponga supervisor.

16. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES DE SST PARA EL INICIO DEL CONTRATO

1. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente
2. Inducción del SG-SST de la Institución Universitaria Pascual Bravo: el contratista debe solicitar al correo; sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones de SST del personal que se designe**.** Este requisito aplica sólo en caso de requerir ingreso a las instalaciones de la Instalación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
1. 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍAS El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

Del Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

De Calidad del Servicio: De la calidad del servicio: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el Equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y un (1) año más.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la LÍDER DE PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE MECÁNICA o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285 de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el presente contrato de mantenimiento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 052 DE 2025
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina – Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: